

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Jueves 19 de octubre de 2023

Octubre 17 2023. Año 17, No.1733

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2023**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Dictamen que presenta la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, con proyecto de Decreto que Reforma el artículo 15 de la Ley número 97 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 5.- Posicionamiento que presenta el Grupo Parlamentario Nueva Alianza Sonora, por el Centenario de las Misiones Culturales.
- 6.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

Presentan diputados iniciativa de protección a periodistas y accesibilidad universal



Hermosillo, Sonora; 18 de octubre de 2023.- Con el propósito de agravar conductas que pretendan intimidar o amenazar a quienes ejercen el periodismo, en cualquiera de sus manifestaciones, la diputada Lirio Anahí Del Castillo Salazar (PVEM) presentó una iniciativa para reformar y adicionar el Código Penal local.

La propuesta, que fue turnada para estudio a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, establece que las sanciones serían contra cualquier persona, así como de quienes ejercen autoridad legal, que incurran en delitos de amenazas y abuso de autoridad en perjuicio de periodistas en ejercicio de su profesión o como consecuencia del mismo.

Del Castillo Salazar expuso que, para el delito de lesiones, la pena aumentaría dos terceras partes y, para el delito de homicidio, podría ascender de 20 a 50 años de prisión, tanto si dichas conductas se consumaran o ocurrieran en grado de tentativa.

El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa con proyecto de Ley de Accesibilidad Universal para el Estado de Sonora, que tiene como propósito garantizar ese derecho en entornos físicos, edificaciones, espacios públicos, información y comunicaciones.

El diputado blanquiazul, José Armando Gutiérrez Jiménez, afirmó que con esta propuesta se busca obligar a las autoridades a tomar medidas para asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de personas con discapacidad, en condiciones de igualdad y sin discriminación.

Agregó que, en Sonora, de acuerdo al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en 2020 se tenía un registro de 45 mil 945 personas con alguna discapacidad, por lo cual es necesario eliminar obstáculos a la plena inclusión social y económica de dicho sector. Esta iniciativa será estudiada en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad.

La Cámara de Diputados aprobó, en lo general, el dictamen que expide la Ley de Ingresos de la Federación 2024

- **Grupos parlamentarios de Morena, PAN, PRI, PVEM, PT, MC y PRD exponen su postura**
- **La Mesa Directiva declaró un receso y citó para este jueves, a las 10 horas, a fin de dar paso a la discusión en lo particular**

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó en lo general, con 260 votos a favor, 195 en contra y 0 abstenciones, el dictamen con proyecto de decreto que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, que prevé ingresos totales por 9 billones 66 mil 45.8 millones de pesos.

El documento indica que no se contemplan nuevos impuestos ni aumentos a los vigentes, en atención a los supuestos del marco macroeconómico, así como a las estimaciones de ingresos y gastos previstos en el Paquete Económico del próximo año.

De este total, 4 billones 942 mil 30.3 millones de pesos corresponden a Impuestos, 535 mil 254.7 millones de pesos a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, 36.5 millones de pesos a Contribuciones de Mejoras, 59 mil 91.4 millones de pesos a Derechos, 8 mil 641.6 millones de pesos a Productos, y 193 mil 877 millones de pesos a Aprovechamientos.

Además, un billón 286 mil 846.5 millones de pesos a Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, 303 mil 217.2 millones de pesos a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, y un billón 737 mil 50.6 millones de pesos a Ingresos Derivados de Financiamientos.

Se estima una recaudación federal participable por 4 billones 585 mil 352.1 millones de pesos. Autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por un billón 990 mil millones de pesos.

Faculta a Petróleos Mexicanos (Pemex) y a sus empresas productivas subsidiarias para adquirir un monto de endeudamiento neto interno de hasta 138 mil 119.1 millones de pesos y uno externo de hasta 3 mil 726.5 millones de dólares. A su vez, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y sus empresas productivas subsidiarias podrán obtener endeudamiento interno de hasta 600 millones de pesos y otro externo de mil 188 millones de dólares.

También, autoriza a la Ciudad de México un endeudamiento neto de dos mil 500 millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en su Presupuesto de Egresos para 2024. Contempla que la Federación percibirá los ingresos por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada de la CFE por un total de 267 mil 863.1 millones de pesos, de los cuales 119 mil 349.9 millones de pesos corresponden a inversión directa y 148 mil 513.2 millones de pesos a inversión condicionada.

La Ley de Ingresos es responsable y consistente con la realidad

En la fundamentación, el presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputado Luis Armando Melgar Bravo (PVEM), señaló que el dictamen en los términos en que fue aprobado es lo que requiere el país, que se tomen decisiones responsables, en la que se refleje el ejercicio republicano de intercambio de ideas y de planteamientos que velen por el bienestar del país.

Con la presentación del dictamen, dijo, entramos en la fase final del proceso legislativo de análisis y discusión de esta Cámara de Diputados frente a lo que representa el elemento jurídico más relevante en materia de ingresos de la Federación: un proceso que dio inicio con el Paquete Económico por parte del Ejecutivo Federal el pasado 8 de septiembre.

Se mantienen finanzas públicas sanas, responsables, sólidas y sostenibles, todo ello porque no se crean o aumentan impuestos, así como un nivel de endeudamiento que es financiable y responsable, asegura los recursos para concluir los proyectos de infraestructura que se desarrollan en el sur-sureste del país, añadió.

Melgar Bravo expuso que los ingresos totales netos estarán rondando los 9 billones 66 mil millones de pesos en 2024; con ello, México se seguirá colocando como uno de los países con menores niveles de deuda respecto a su Producto Interno Bruto, tanto en América Latina como a nivel mundial.

Además, se estima un crecimiento prudente, ya que una proyección del 2.6 por ciento en un contexto de desaceleración global es realista, tal como es pronosticado para la inflación, para el tipo de cambio, para la tasa de interés, así como del precio y producción petrolera.

En este dictamen, afirmó, están proyectados los ingresos tributarios en un monto de 4.9 billones de pesos, cifra que representa un crecimiento real del 6 por ciento respecto al cierre de 2023. "Con esos ingresos se podrá asegurar el gasto en infraestructura, el gasto en los programas sociales que mejoran el desarrollo del país y de la gente más vulnerable".

Ley de Ingresos conlleva más crecimiento económico

La diputada Beatriz Dominga Pérez López (Morena) manifestó su voto a favor del dictamen porque conlleva más crecimiento económico, menos inflación, un tipo de cambio estable, potencia la relocalización de empresas en México y garantiza la entrega de todos los programas sociales. Además, se mantiene en línea con el principio de no crear nuevos impuestos ni aumentar los existentes.

Señaló que la deuda se ha mantenido estable y se redujo, y en este año se aprobó un nuevo financiamiento para entregar las obras prioritarias concluidas.

Hay dos billones de pesos de deuda

Por el PAN, el diputado Gerardo Peña Flores expuso que la Ley de Ingresos no fortalece a las policías estatales para vencer al crimen organizado, ni otorga recursos suficientes para garantizar el abasto de agua a todas las regiones, pero sí contiene dos billones de pesos de deuda e impuestos a los ahorradores.

Recordó que de haber premiado a los estados que más recaudan habría motivado una mejor recaudación y al respaldar a las entidades menos productivas se generaría un círculo donde ganaría la Federación, los estados y los municipios.

Preocupan tasa de retención y endeudamiento

El diputado José Francisco Yunes Zorrilla (PRI) destacó que su grupo parlamentario votará en contra de la Ley de Ingresos y de todo el Paquete fiscal porque no se rectifican los efectos nocivos que la Cámara de Diputados aprobó hace dos años en perjuicio del aparato productivo, y no se corrige el agravio fiscal en el que se involucró al sector primario.

Tampoco, añadió, alienta el segmento industrial, comercial o exportador del país. Estamos en contra porque a través de la deuda peligrosamente se empieza a abrir la puerta del desequilibrio fiscal. Externó su preocupación por la modificación a la tasa de retención en los impuestos de inversionistas y ahorradores, que se eleva del 0.15 por ciento al 1.48 por ciento, y el tamaño del endeudamiento.

Se garantiza continuidad de las acciones de transformación

La diputada Eunice Monzón García (PVEM) dijo que la propuesta refleja un equilibrio entre los objetivos del siguiente año y los ingresos con los que se contará para financiar el ejercicio. "Va más allá de la fundada proyección de la recaudación de impuestos y derechos, y de la adecuación de elementos que determinan aprovechamientos y provisiones realistas sobre el comportamiento de la actividad económica".

Expresó su respaldo porque garantiza la continuidad de las acciones de transformación de la vida pública prevaleciendo la consolidación de un Estado de bienestar sin perjudicar la salud de las finanzas públicas y priorizando el fortalecimiento del sistema recaudatorio.

Consolida los programas sociales

Del PT, el diputado Ángel Benjamín Robles Montoya indicó que con esta Ley de Ingresos se garantiza la consolidación y continuación de los programas sociales, la culminación de las obras estratégicas e infraestructura que detonarán en desarrollo del sureste del país para reducir la pobreza y las brechas de desigualdad; fortalece el Estado de bienestar en beneficio del pueblo mexicano.

Reiteró que con este proyecto se instaura una visión humanista en la política económica. "Los resultados han sido contundentes, una crisis económica provocada por la pandemia ya superada, una inflación controlada debido a las medidas acertadas y aumento en la inversión extranjera directa e incremento sostenido de la recaudación".

Se violenta la Constitución

Salvador Caro Cabrera, diputado de MC, afirmó que se está frente a un acto criminal. La Ley de Ingresos como está planteada en el dictamen violenta el artículo 73 fracción VIII de la Constitución. "Es una de las medidas más peligrosas y de mayores consecuencias para futuras generaciones".

"Tienen el récord de endeudamiento, déficit fiscal, deuda externa y no han podido comprobar cómo es que no van a violar la Constitución". Indicó que por servicio de la deuda se pagará 1.1 billones de pesos este año. El efecto en la gente es terrible.

Ley de Ingresos 2024 compromete finanzas

El diputado del PRD, Marcelino Castañeda Navarrete dijo que votaría en contra porque esta Ley de Ingresos compromete las finanzas de todas y todos los mexicanos, "no las del Ejecutivo"; compromete los recursos y la funcionalidad del Estado mexicano, por lo que es preciso abrir la discusión con argumentos.

Expresó que debió modificarse el monto del endeudamiento planteado para 2024, porque no se generan los recursos propios necesarios para pagar el gasto corriente y se prevé un gasto mayor que el ingreso. "El riesgo no es menor y con firmeza debemos señalarlo: no podemos ni debemos ser omisos ante esos atropellos".

Posturas a favor y en contra

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada (PAN) solicitó no endeudar a México ni tomar decisiones que comprometan la estabilidad del país y de la población; se debe considerar la sostenibilidad a mediano y largo plazo, pero nos enfrentamos a que los niveles de deuda del sexenio no corresponden al crecimiento. "Hoy queda comprobado que han mentido".

Por Morena, la diputada Laura Imelda Pérez Segura expuso que con este documento se cumple el compromiso de mantener una deuda sostenible sin aumentar impuestos. "No se contrae deuda de manera irresponsable ni se daña al país; se tiene una política fiscal que garantiza la inversión en infraestructura, seguridad y desarrollo, y defiende los intereses del pueblo de México".

El diputado Ildefonso Guajardo Villarreal (PRI) afirmó que el tipo de cambio le está costando a los mexicanos, a los exportadores y a los migrantes que se esfuerzan en mandar remesas. Recordó que esta administración recibió 10.5 billones de deuda y con este presupuesto y endeudamiento la llevarán a 16 billones, un aumento del 60 por ciento, es decir dos mil 500 millones de pesos diarios.

Gilberto Hernández Villafuerte, diputados del PVEM, puntualizó que el dictamen abona al cuidado de la economía de las familias, garantiza la justicia a víctimas de violación de los derechos humanos y aumenta la recaudación del ISR, el cual se prevé llegue al 7.9 por ciento del PIB, lo que permitirá la creación de empleos, ganancias en las empresas y abona a la transformación de la vida pública del país con criterios razonables y responsables.

Del PRD, el diputado Miguel Ángel Torres Rosales indicó que el Paquete Económico es irresponsable en su endeudamiento e insensible en su asignación. Agregó que el dictamen refiere un precio por barril de petróleo de 56.7 dólares y se comercializará en 82 dólares, lo que dará 260 mil millones de pesos más "que no pasarán por la aprobación del Congreso y se irán al financiamiento de la campaña y la compra de votos".

Por su parte, la diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva (Morena) manifestó su voto a favor para recuperar la grandeza de Petróleos Mexicanos, que ha disminuido su deuda en 22 por ciento y en 2022 y 2023 registró utilidades netas por 100 mil millones de pesos y 82 mil millones de pesos, después de nueve años de pérdidas continuas.

Omar Enrique Castañeda González, diputado de MC, se manifestó por que las gasolinas bajen de precio en beneficio de las y los mexicanos. Propuso que a través de las secretarías de Bienestar y de Economía se puedan generar subsidios e impuestos especiales a vuelos privados que no tengan que ver con la agricultura y a empresas con contaminación al medio ambiente.

Del PT, el diputado Reginaldo Sandoval Flores aseguró que en ningún año del actual gobierno se ha rebasado el techo de endeudamiento aprobado por la Cámara de Diputados; estamos administrando de forma correcta los recursos, no hay nuevos impuestos ni incremento a los que tenemos.

Por el PRI, la diputada Eufrosina Cruz Mendoza mencionó que su grupo parlamentario votará en contra este dictamen, porque no escucha a los jóvenes, migrantes y la sociedad civil; asimismo, la estimación de los ingresos está mal calculada, acabaron con los fondos de contención, quitaron la mayoría los fideicomisos, quedándose sin margen para emergencias y ahora se anuncia una deuda que afectará a la ciudadanía.

Daniel Gutiérrez Gutiérrez, diputado de Morena, manifestó su voto a favor del dictamen, toda vez que es congruente y serio. Detalló que al terminar 2023 se tendrá una deuda de 46.5 por ciento con relación al PIB, menor que en el 2022 y para el próximo año se estima que finalice en 48.8 por ciento; es decir, el manejo de la deuda es responsable y se salda la deuda histórica con los más pobres, además se tendrá un tipo de cambio e inflación estable.

Del PAN, la diputada Patricia Terrazas Baca manifestó su rechazo al dictamen y dijo estar en contra de endeudar al país, de la mala administración y la fuga de talentos; de que solo se piense en la elección de 2024 con recursos del Estado "y no en la siguiente generación, a la que la van a dejar endeudada".

La diputada Aleida Alavez Ruiz (Morena) indicó que votaría en pro del dictamen, pues refleja los resultados del gobierno, que conoce el destino de cada peso recaudado y gastado con espíritu social; aumentó la recaudación, pero no los impuestos, por combatir la defraudación fiscal de grandes contribuyentes y afirmó que la fortaleza del peso muestra la prudencia fiscal.

Desechan moción suspensiva

En votación económica, el Pleno desechó la moción suspensiva presentada por el diputado Héctor Chávez Ruiz (PRD) para detener la discusión de la Ley de Ingresos, pues está hecha sin el debido proceso y análisis que amerita.

Citan para este jueves a las 10:00 horas

La presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Marcela Guerra Castillo, informó que para la discusión en lo particular se han presentado diversas propuestas de modificación a la totalidad del dictamen, así como de adición a diversos artículos.

Al concluir la votación en lo general, la diputada Guerra Castillo declaró un receso y citó para este jueves, a las 10:00 horas, a fin de reanudar la sesión, en modalidad presencial.

La Cámara de Diputados aprobó en lo general, y en lo particular con cambios, el dictamen a la Ley Federal de Derechos 2024

- En lo particular recibió 262 votos a favor, 198 en contra y una abstención
- Fue turnado al Senado

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, luego de ser avalado en lo general con 239 votos a favor, 196 en contra y dos abstenciones, y en lo particular con cinco cambios aceptados por el Pleno mediante 262 votos a favor, 198 en contra y una abstención.

En la discusión en lo particular, se aceptaron reformas a los artículos 219, 220 y 221, se adicionó el artículo 220-A y un artículo Cuarto Transitorio a la Ley Federal de Derechos.

Aprobado en lo general y en lo particular, el dictamen se remitió al Senado para sus efectos constitucionales.

Al presentar las modificaciones, el diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas (Morena) explicó que el objetivo es que no sólo se obligue a Aeropuertos y Servicios Auxiliares al pago de derechos por el uso, goce o explotación de los aeropuertos federales, sino a todos los organismos descentralizados que operen en terminales aéreas.

Con relación al artículo 219 se establece que las personas titulares de asignaciones y concesiones a que se refiere la Ley de Aeropuertos, así como los organismos descentralizados que lleven a cabo la administración, operación, conservación, explotación y, en su caso, construcción de aeropuertos federales, están obligados al pago de derechos por el uso, goce o explotación de aeropuertos federales.

En el artículo 220 se propone que las personas titulares de asignaciones a que se refiere la Ley de Aeropuertos determinarán el derecho aplicando la tasa del cinco por ciento a la suma de los ingresos brutos por servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales.

Adiciona un artículo 220-A para estipular que las personas titulares de concesiones a que se refiere la Ley de Aeropuertos determinarán el derecho, por cada ejercicio fiscal, aplicando la tasa del nueve por ciento a la suma de los ingresos brutos por servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, señalados en la ley de Aeropuertos y su Reglamento, conforme a sus estados financieros dictaminados.

Además, que los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho se concentrarán en la Tesorería de la Federación, y se destinarán a las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina para el fortalecimiento del sistema aeroportuario bajo su coordinación, a través de los fideicomisos públicos federales sin estructura, que se constituyan para tal fin, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. Dichas secretarías fungirán como unidades responsables, respectivamente, de los fideicomisos a que se refiere el presente párrafo.

Los cambios al artículo 221 son para incluir a los sujetos a que se refiere el artículo 219 y agregar el artículo 220-A en lo relativo al pago provisional por el derecho de uso, goce o explotación de los aeropuertos federales.

Adiciona un Artículo Cuarto Transitorio, el cual señala que para efectos de lo establecido en el artículo 220-A de esta ley, las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina deberán realizar las acciones respectivas para que se constituyan los fideicomisos públicos, federales dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del mencionado artículo.

Participaron en la discusión, la diputada Maribel Martínez Ruiz (PT), así como los diputados Ismael Brito Mazariegos (Morena), Jorge Triana Tena (PAN), Juan Pablo Sánchez Rodríguez (Morena), Sergio Barrera Sepúlveda (MC) y Héctor Saúl Téllez Hernández (PAN).

De igual modo, en términos del dictamen quedaron los artículos: 18-A, 49, 77, 171-A, 185, 195-Z-30, 195-Z-31, 195-Z-32, 195-Z-33, 195-Z-34, 195-Z-35, 195-Z-36, 223 Bis, 239, 276, 277, 278, 279, 282, 282-C y 288, así como los artículos transitorios Primero, Segundo y Tercero.

Previamente, fue reservado el proemio, metodología, denominación del proyecto de dictamen, denominación del Artículo Único, y la leyenda "Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de octubre de 2023".

La Ley Federal de Derechos es un ordenamiento de carácter fiscal que establece el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce, aprovechamiento de los bienes de dominio público de la nación.

Informa Ana Lilia Rivera que proyecto para expedir Ley de Ingresos será turnada directamente a comisiones

Publicado: 18 Octubre 2023



La presidenta de la Mesa Directiva del Senado, Ana Lilia Rivera Rivera, informó al Pleno que en caso de que la Cámara de Diputados apruebe y remita el proyecto para expedir la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se turnará directo a las comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos Segunda.

La senadora indicó que la Ley Federal de Presupuesto y de Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 42, establece que la colegisladora deberá aprobar la Ley de Ingresos del siguiente año, a más tardar el 20 de octubre, y enviarla a la Cámara de Senadores para su revisión.

Cabe destacar que el Pleno de la Cámara de Diputados prevé abordar este proyecto de decreto en su sesión plenaria del 18 de octubre.



Avala Senado que resoluciones judiciales que 3-involucren a menores se redacten de manera sencilla

Publicado: 18 Octubre 2023



- ***Proyecto reforma diversos ordenamientos y remitido a la Cámara de Diputado.***

La Cámara de Senadores aprobó un proyecto para reformar diversos ordenamientos, a fin de que las resoluciones judiciales que involucren a menores, lo que incluye a personas que padezcan alguna discapacidad, se redacten de manera sencilla, en un formato de lectura fácil para que pueda ser comprendido por niñas, niños y adolescentes.

El proyecto reforma la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, la Ley de Amparo y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Fue aprobado con 72 votos y enviado a la Cámara de Diputados.

Inclusión con perspectiva de género

Además, el Senado de la República avaló, con 70 votos, una propuesta para establecer que las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas, que las autoridades de los tres niveles de gobierno deben implementar, invariablemente con perspectiva de género.

La minuta con proyecto de decreto, remitida al Ejecutivo federal, reforma el primer párrafo del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que busca garantizar que niñas y niños tengan las mismas oportunidades.

Ante la constante problemática social de discriminación, detalla el documento, resulta positivo fortalecer la legislación para que se considere la perspectiva de género como mecanismo de nivelación y empoderamiento, que permita a las niñas disfrutar de una participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad.

Información oportuna y veraz a menores

La Asamblea, en tanto, aprobó con 67 votos a favor, un proyecto de decreto para establecer que las niñas, niños y adolescentes, tengan derecho a acceder a información "veraz, oportuna, acorde a sus posibilidades, clara, sencilla y comprensible para su edad".

Además, plantea que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, promoverán la generación de un espacio en sus páginas de internet oficiales con información relacionada con el ejercicio de sus funciones.

El documento que reforma la fracción XIV del artículo 13, y se adiciona un párrafo al artículo 67 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se remitió a la Cámara de Diputados.

Aprueban en el Senado dictamen para proteger a menores contra el matrimonio infantil

Publicado: 18 Octubre 2023



- ***Se trata de una práctica que debe eliminarse, pues altera el desarrollo integral de las y los menores, advierten legisladores.***

El Pleno del Senado aprobó con 76 votos, reformar la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de que las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, adopten medidas integrales que protejan a la niñez contra las prácticas nocivas que representa el matrimonio infantil.

Con ello, el dictamen a la minuta que envió la Cámara de Diputados, busca plasmar que las autoridades federales, de los estados, municipios y de las demarcaciones de la Ciudad de México adopten medidas integrales para la protección de niñas, niños y adolescentes contra las prácticas nocivas de cesión a título oneroso o gratuito, con fines de unión formal e informal o consuetudinaria.

Dichas medidas, precisa el documento, deberán garantizar acciones afirmativas respecto de las niñas, niños y adolescentes que formen parte de comunidades indígenas, afromexicanas, con discapacidad, en situación de migración o desplazamiento o en exclusión social.

Las implicaciones del matrimonio infantil, explicaron las y los legisladores, representan una práctica que altera el desarrollo integral de las y los menores como: su derecho a la salud, principalmente a la salud reproductiva, embarazos, maternidad y paternidad prematura.

Además de su derecho a la educación, por el abandono escolar, rezago educativo y en muchas de las veces, sobre todo en el caso de las niñas, se les inserta de forma prematura en un rol doméstico, lo cual implica explotación física y una condición violatoria de la igualdad de género.

En el dictamen, las y los senadores subrayaron que en México hay aproximadamente 39.2 millones de niñas, niños y adolescentes, y es uno de los 10 países a nivel mundial con mayor número de matrimonios infantiles.

Por tal motivo, se puntualiza que es fundamental legislar en esta materia, ya que al momento de que dicha práctica tiene consecuencias y violaciones hacia la integridad y derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La presidenta de la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, Josefina Vázquez Mota, manifestó que con la reforma se refuerza la prohibición del matrimonio infantil, sobre todo en ciertas comunidades. El documento se envió al ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales.

Adelanta Ana Lilia Rivera que la próxima semana Pleno abordará extinción de 13 fideicomisos del PJF

Publicado: 18 Octubre 2023



- ***Esta semana podría aprobarse en comisiones y el martes, 24 de octubre, se le dará trámite de primera lectura, detalla la senadora.***

La presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República, Ana Lilia Rivera Rivera, informó que el proyecto de decreto por el que se eliminan 13 de los 14 fideicomisos del Poder Judicial se someterá al Pleno la próxima semana.

En entrevista, la senadora del Grupo Parlamentario de Morena puntualizó que la propuesta ya fue turnada para su análisis a las comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos Segunda.

Por ello, explicó que mañana se reunirán las y los senadores que integran dichas comisiones, con el fin de darle el trámite legislativo correspondiente al proyecto, por lo que confió en que la próxima semana esté en manos de la Mesa Directiva.

Posteriormente, puntualizó la senadora Ana Lilia Rivera, se le dará primera lectura el próximo martes 24 de octubre, en donde los Grupos Parlamentarios definirán la ruta a seguir en el Pleno de la Cámara.

Cabe recordar que la propuesta reforma el artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación para establecer que “en el ámbito del Poder Judicial de la Federación, no podrán ser creados ni mantenerse en operación otros fondos o fideicomisos adicionales al Fondo Económico para el Mejoramiento de la Administración de Justicia.

Además, los recursos, que ascienden a más de 15 mil millones de pesos, deberán ser concentrados por concepto de aprovechamientos en la Tesorería de la Federación y se destinarán, vía la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los programas que permitan cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo.



Senado respalda proyecto para que trabajadores independientes accedan a seguridad social

Publicado: 18 Octubre 2023



- ***El dictamen fue aprobado con 81 votos a favor y enviado al Ejecutivo Federal.***

El Pleno del Senado aprobó, con 81 votos a favor, una minuta de la Cámara de Diputados, que propone establecer la base legal para que las personas trabajadoras independientes, puedan incorporarse de manera voluntaria al aseguramiento integral, que contempla los cinco seguros del régimen obligatorio del Seguro Social.

Al presentar el dictamen, la presidenta de la Comisión de Seguridad Social, Gricelda Valencia de la Mora, detalló que esta propuesta reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, con el propósito de que las personas que realicen una actividad económica de forma independiente o por cuenta propia, que no pueda ser clasificada como relación laboral, puedan acceder a las prestaciones económicas y en especie que se otorgan a través del aseguramiento al régimen obligatorio.

“Se establece que los sujetos de aseguramiento de incorporación voluntaria a este régimen cotizarán de manera mensual, bimestral, semestralmente o de manera anual, a consideración del asegurado. Con ello se posibilita una cobertura de aseguramiento integral”.

Mencionó que con esta reforma legal se consideran como sujetos de aseguramiento a los migrantes mexicanos, es decir aquellos trabajadores de nuestro país que radican en el extranjero y no tienen un patrón en el territorio nacional.

Además, explicó, se establece una cobertura de seguridad integral, así como el régimen de aseguramiento; presupuesto que otorgará seguro de enfermedades y maternidad que comprende atención médica, farmacéutica y hospitalaria, sin restricciones para el asegurado y sus beneficiarios legales.

También contempla el pago de incapacidades por enfermedad general, seguro de riesgos de trabajo que prevé atención médica, farmacéutica y hospitalaria sin restricciones para el asegurado.

“Prótesis e incapacidad por accidente y enfermedad de trabajo, así como pensión, seguro de invalidez y vida, seguro de retiro y cesantía, en edad avanzada y vejez, además de ahorro para el retiro, seguro de guardería y prestaciones sociales, estancias infantiles y actividades de esparcimiento”, destacó la legisladora.

Abundó que para tal efecto se crea una plataforma en la página de internet del Seguro Social que permitirá realizar el trámite en menos de 10 minutos o se podrá acudir a la subdelegación del Instituto.

La legisladora destacó que “al tener garantizada la cobertura por periodos completos se contribuirá a la mejora de la densidad de cotización y se promoverán mayor número de personas con derecho a una pensión”.

Valencia de la Mora dijo que desde el Senado de la República se avanza en la transformación del país, porque la reforma responde a uno de los pendientes que tiene el gobierno, para ampliar la cobertura y los beneficios de la seguridad social para todas las mexicanas y mexicanos.

De Acción Nacional, el senador Damián Zepeda Vidales consideró que este esquema no resulta “atractivo” para el trabajador independiente, debido a que va a tener que pagar doble para acceder al esquema de seguridad social, por lo que “tenemos que avanzar con fuerza en hacer realidad el sueño de establecer un piso mínimo de seguridad social para toda la gente”.

En su oportunidad, la senadora Patricia Mercado, de Movimiento Ciudadano, expresó que esta reforma beneficia a las y los mexicanos que trabajan en el exterior, ya que debido al esquema “flexible” que plantea, este sector puede inscribir a sus familias para que tengan acceso al derecho humano a contar con seguridad social.

Luego de la aprobación en lo general de las reformas se avaló la reserva que presentó la senadora del PES, Marcela Mora Arellano, para eliminar el artículo tercero transitorio, ya que dijo que, al referirse a la salvaguarda de los derechos de las personas trabajadoras en plataformas digitales, sin definir adecuadamente su tipo de contratación, se dejaría abierta la posibilidad de que no se les considere sujetos a una relación laboral. Posteriormente, el dictamen fue enviado al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

Elabora el Senado proyecto para impulsar igualdad sustantiva en todo el país: Sánchez Cordero

Publicado: 18 Octubre 2023



- ***Se trata de que los congresos estatales cuenten con una guía en materia de igualdad y de no discriminación.***

La senadora Olga Sánchez Cordero dijo que en las próximas semanas se dará a conocer un proyecto para avanzar en la igualdad sustantiva y no discriminación, pero, sobre todo, para combatir la violencia en contra de las mujeres.

En el ciclo de conferencias “Mujeres por una vida libre de violencia. Los mecanismos de género en el Poder Legislativo”, la presidenta de la Comisión de Justicia dijo que esta propuesta para la armonización legislativa se elaboró, en coordinación con expertos y congresos estatales del país.

Refirió que luego de la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, para realizar acciones que eviten la violencia hacia las mujeres, la Cámara de Senadores se dio a la tarea de consultar a expertos y a las 32 legislaturas estatales, a fin de construir leyes que beneficien y protejan los derechos de niñas, adolescentes y mujeres.

“Será uno de los mejores instrumentos para la armonización legislativa en todo el país, para avanzar en la igualdad sustantiva y en la no discriminación, y, sobre todo, para disminuir la violencia en contra de las mujeres”, reiteró Sánchez Cordero.

“Es un producto que le debemos a las mujeres mexicanas”, que impulsará la igualdad y eliminará, en cualquier legislación, la discriminación en contra de este sector.

Sulma Eunice Campos Mata, titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género, afirmó que el modelo de armonización para la igualdad de género será una aportación importante del Poder Legislativo.

Se trata, dijo, de una herramienta que no se tiene ni se ha tenido en la historia de México, “es una aportación del Senado de la República, para que los congresos estatales tengan una guía en materia de igualdad y de no discriminación”, subrayó.

Este modelo, dijo, es también una orientación respecto a cómo pueden armonizar las entidades federativas sus legislaciones locales, con los diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

Además, en este producto legislativo, se impulsan otros lineamientos, como la política de igualdad, lo que nos permite impulsar la cultura de no discriminación y de igualdad; toda vez que el Senado tiene un distintivo “oro” en la certificación de la Norma Oficial 025, que tiene que ver con la igualdad laboral y la no discriminación, destacó.

Campos Mata indicó que estos mecanismos en los estados son muy necesarios y oportunos, y que también se impulsan en los congresos la creación de unidades de género; sin embargo, lamentablemente, sólo hay 10 congresos con estos mecanismos instalados y sólo tres estados tienen centros de estudio, entre ellos, el de la Ciudad de México.

Explicó que se elaboró un diagnóstico a nivel nacional, en observancia a la recomendación del Comité de la CEDAW, para cumplir el compromiso que tiene el Estado mexicano de avanzar en el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

“Nos dimos a la tarea de analizar las legislaciones de los 32 estados, en colaboración con expertos, para saber cómo está México, con relación al marcaje de derechos humanos internacionales y vimos que hay derechos de las mujeres que no se consagran o protegen en la parte dogmática de las constituciones”.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023

LA PRIMERA SALA RECONOCE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA PENA DE DOS A NUEVE AÑOS DE PRISIÓN ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CASTIGAR EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD

- La sanción es proporcional en relación con las penas previstas para sancionar otras conductas que buscan proteger el mismo bien jurídico, que es el correcto funcionamiento de la administración pública

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) analizó una sentencia de amparo directo promovido por dos personas servidoras públicas que fueron condenadas a dos años de prisión por el delito de abuso de autoridad conforme a lo dispuesto en el artículo 335, fracción II, último párrafo del Código Penal del Estado de México. En su demanda, los quejosos alegaron la desproporcionalidad de las sanciones (prisión, multa, destitución e inhabilitación) previstas en dicho numeral para castigar el delito por el que fueron declarados responsables. El Tribunal Colegiado del conocimiento negó el amparo, decisión contra la cual los inculpadados interpusieron recurso de revisión.

Al resolver el asunto, el Alto Tribunal advirtió que la intención del legislador para tipificar el delito de abuso de autoridad obedeció al interés de combatir diversos hechos en materia de corrupción.

En este sentido, con objeto de verificar la regularidad constitucional de un precepto frente al principio de proporcionalidad, la Sala reiteró la necesidad de recurrir a un estudio comparativo de la norma, frente a otras que protejan el mismo bien jurídico, emitidas por el propio legislador; porque es éste quien instrumentó la política criminal con el fin de hacer frente a los delitos que afectan a cada Estado, tomando en cuenta las necesidades particulares de su población.

Al respecto, la Primera Sala advirtió que la penalidad de dos a nueve años de prisión prevista en el último párrafo del artículo impugnado para sancionar el delito de abuso de autoridad cometido por el servidor público cuando, en razón de su empleo, cargo o comisión, violente de palabra o de obra, a una persona sin causa legítima, es proporcional con respecto a las penas previstas para sancionar otras conductas como el incumplimiento de funciones públicas, ejercicio indebido de función pública, abandono de funciones, coalición, uso ilícito de atribuciones y facultades, concusión, intimidación, ejercicio abusivo de funciones, tráfico de influencias, cohecho, peculado y enriquecimiento ilícito; las cuales persiguen la protección del mismo bien jurídico, que es el correcto funcionamiento de la administración pública.

Ello es así, dado que la pena de prisión y la multa previstas para el delito de abuso de autoridad, no exceden ni el límite inferior (seis meses y 20 UMAS) ni el superior (catorce años y 1001 UMAS) de esas sanciones previstas para los demás delitos, sino que guardan una relación de equivalencia con otras conductas que protegen bienes jurídicos similares.

Finalmente, por lo que hace a la sanción de destitución e inhabilitación, el Máximo Tribunal determinó que no es desproporcional ni excesiva, toda vez que, tratándose de delitos cometidos por personas servidoras públicas, la privación del empleo, cargo o comisión, obedece a un proceso penal debidamente llevado bajo instancias y autoridades competentes, en el que se acreditó fehacientemente la comisión de una conducta ilícita y se demostró la responsabilidad de la persona imputada en su comisión, así como a la imposición de una pena justificada y no análoga.

Además, la destitución como sanción no puede ser graduable, en virtud de que en el caso en que el sujeto activo es responsable en la comisión de un delito, no existen elementos subjetivos ni objetivos que puedan extender o minimizar las conductas realizadas.

A partir de estas razones, la Primera Sala confirmó la sentencia impugnada y negó la protección constitucional solicitada.

Amparo directo en revisión 6103/2022. Ponente: Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo. Resuelto en sesión de 18 de octubre de 2023, por mayoría de cuatro votos.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023

LA PRIMERA SALA RECONOCE POR PRIMERA VEZ EL DERECHO HUMANO AL CUIDADO, ESPECIALMENTE, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MAYORES Y CON ENFERMEDADES CRÓNICAS

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que, conforme al texto de la Constitución General, tratados internacionales de los que México es parte, así como otros instrumentos de soft law, todas las personas tienen el derecho humano a cuidar, a ser cuidadas y al autocuidado, y el Estado tiene un papel prioritario en su protección y garantía.

La Sala reconoció que los cuidados son un bien fundamental y estableció que el derecho al cuidado implica que todas las personas, principalmente aquellas que requieren de cuidados intensos o extensos y/o especializados, como las personas mayores, con discapacidad y con alguna enfermedad crónica, tienen la oportunidad de acceder a ellos, sin que sea a costa de la salud, bienestar o plan de vida de quienes cuidan.

Asimismo, el Alto Tribunal determinó que el derecho al cuidado también implica el derecho de las personas a no estar forzadas a cuidar por mandatos de género, lo que es una cuestión de justicia social a favor de mujeres y niñas, en quienes recaen preponderantemente las labores de cuidados. De esa manera, no se puede obligar a las personas —en especial mujeres— a permanecer casadas al amparo de este derecho, pues los cuidados no deben recaer exclusivamente en las personas en lo individual.

Al respecto, la Primera Sala destacó la necesidad de adoptar medidas para que los cuidados no recaigan de forma desproporcional en las familias, y particularmente en las mujeres y las niñas, sino contar con la posibilidad de delegar los cuidados y que estos sean proporcionados por otros sectores de la sociedad, entre los que destaca el Estado, en condiciones dignas y de calidad, sin que ello dependa de factores socioeconómicos.

Amparo directo 6/2023. Ponente: Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Resuelto en sesión de 18 de octubre de 2023, por unanimidad de cinco votos.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023

EL DESEMPEÑO DE LA LLAMADA “DOBLE JORNADA LABORAL” AFECTA EL CRECIMIENTO PERSONAL, ACADÉMICO, PROFESIONAL Y/O EMOCIONAL DE QUIEN LA LLEVA A CABO: PRIMERA SALA

- Ante la disolución del vínculo matrimonial, quien haya realizado una “doble jornada” puede reclamar una compensación frente a la existencia de un coste de oportunidad, así como un desequilibrio económico, y gozará de la presunción de haberse dedicado preponderantemente a las labores del hogar o al cuidado de los hijos

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reiteró, a la luz de la doctrina jurisprudencial más reciente, que quien en un matrimonio contraído bajo el régimen de separación de bienes desempeña una doble jornada laboral al interior de su familia, al realizar de manera preponderante las labores domésticas y de cuidados no remuneradas y además llevar a cabo actividades en el ámbito laboral convencional, necesariamente ve afectado su desarrollo profesional. Ello es así, puesto que la persona no pudo invertir el tiempo y energía que dedicó a las labores de cuidados en el hogar no remuneradas a su crecimiento en el ámbito profesional y/o académico.

Por lo tanto, ante la disolución del vínculo matrimonial, quien haya realizado esta “doble jornada” puede reclamar una compensación frente a la existencia de un coste de oportunidad y un desequilibrio económico, sin que deba estimarse como relevante para la procedencia de dicha acción el hecho de que la persona que la solicite haya acumulado ciertos bienes durante el desempeño de la mencionada “doble jornada”.

Ello es así, ya que es imposible asumir que el éxito profesional alcanzado bajo esta situación de sobreesfuerzo permitió que la persona que lo soportó se desarrollara al máximo de su potencial cuando asumió, de modo preponderante, estas cargas de cuidados al interior de su familia.

De esta manera, se logra reconocer y retribuir la “doble jornada” en su debida proporción. Hacer lo contrario, sería tanto como desconocer y desvalorizar todo el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que se desempeña en el seno familiar, lo cual constituiría, sin lugar a duda, una forma de discriminación y una violación a derechos humanos.

Igualmente, la Primera Sala recalcó que organizaciones como OXFAM han señalado que el trabajo de cuidados no remunerado es el “motor oculto” que mantiene en funcionamiento nuestras economías, empresas y sociedades, además de que recae de manera desproporcionada en niñas y mujeres, especialmente aquellas que viven en situaciones de pobreza o que pertenecen a grupos históricamente marginados.

Finalmente, a partir de las consideraciones adoptadas en el amparo en revisión 1615/2022, la Primera Sala estableció que, en los procedimientos relacionados con la figura de compensación en su vertiente resarcitoria, quien la solicite gozará de la presunción de haberse dedicado preponderantemente a las labores del hogar o al cuidado de los hijos y corresponderá a la parte demandada desacreditar esta aseveración.

Amparo directo en revisión 613/2023. Ponente: Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Resuelto en sesión de 18 de octubre de 2023, por unanimidad de cinco votos.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Congreso de Sinaloa aprueba instituir Parlamento de Mujeres estatal

Este hecho histórico pretende vincular a las mujeres sinaloenses con el Poder Legislativo. El Parlamento de Mujeres se integrará con 40 diputadas y se instalará en noviembre



Con este decreto busca empoderar a las mujeres en política y sociedad. Foto: Cortesía | Congreso del Estado

Vanessa Meza | El Sol de Sinaloa

En una histórica decisión, **diputadas y diputados** de la **64 Legislatura** del **Congreso del Estado de Sinaloa** aprobaron por unanimidad un **decreto** que instituye el **Parlamento de Mujeres del Estado de Sinaloa**.

El objetivo de esta institución es incentivar la **participación política de las mujeres sinaloenses** y **contribuir a la cultura democrática** de **Sinaloa**, garantizando la inclusión femenina de **todos los sectores económicos y sociales**. Además, se busca fortalecer la democracia a través del **diálogo, la solución pacífica de los conflictos, la construcción de consensos y la sensibilidad social**.

El **Decreto** establece que serán la **Junta de Coordinación Política** y la **Comisión de Igualdad, Género, Diversidad Sexual e Inclusión** las encargadas de integrar el **Comité** que organizará, preparará, promoverá, difundirá y coordinará las actividades del **Parlamento de Mujeres**, así como de la selección de las **diputadas** integrantes del mismo.

El **Parlamento de Mujeres** se **integrará con 40 diputadas** y se **instalará en noviembre**, sesionando durante al menos dos días o los que determine la Junta de Coordinación Política.

Requisitos

Para formar parte de este **Parlamento**, las mujeres interesadas deberán cumplir con ciertos requisitos, como tener 18 años cumplidos al momento del registro, ser sinaloenses por nacimiento o contar con residencia en **Sinaloa** de al menos dos años, no ser servidoras públicas de ningún orden de gobierno, salvo las que se desempeñen como docentes o estén en el sector salud y de beneficencia pública.

Además, no deberán haber participado en ediciones anteriores del **Parlamento de Mujeres** ni haber tenido relación laboral con alguna diputada o diputado de la Legislatura en turno.

Selección

El **Comité Organizador** establecerá el desarrollo de las actividades del **Parlamento de Mujeres**, teniendo como referencia el trabajo en Comisiones y el desarrollo del **Pleno del H. Congreso del Estado**, conforme a lo previsto por la Ley Orgánica del mismo.

Las diputadas integrantes del **Parlamento de Mujeres** elegirán su **Mesa Directiva** por insaculación, la cual estará integrada por una presidenta, dos vicepresidentas, dos secretarías y dos prosecretarías.

Asimismo, se integrarán cinco **Comisiones**, cada una integrada por ocho diputadas, conforme a los ejes temáticos que serán determinados por el Comité. Cada Comisión contará con una diputada presidenta y otra como secretaria y conducirán los trabajos legislativos.

Las propuestas generadas en este **Parlamento** serán presentadas en tribuna y permitirán un espacio para el debate y la toma de decisiones en beneficio de la **sociedad sinaloense**.

El presidente de la **Mesa Directiva** del Congreso, **Ricardo Madrid Pérez**, instruyó que se publique el **decreto** correspondiente, marcando así un hito en la promoción de la participación y representación de las mujeres en el ámbito político y legislativo del **Estado de Sinaloa**.

SCJN declara inconstitucional penalización del aborto en Chihuahua

El fallo de la Corte implica que ninguna mujer o persona gestante que se someta a un aborto podrá ser sancionada, al igual que cualquier otra persona que le auxilie



Con Chihuahua, suman tres estados en los que la Corte declara inconstitucional la penalización del aborto. / Foto: Flor Castañeda | El Sol de Zacatecas

Alfredo Fuentes | El Sol de México

La **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** declaró **inconstitucional la penalización del aborto** en el estado de **Chihuahua**, por lo que **ninguna mujer o persona gestante** que se someta a este procedimiento **podrá ser sancionada**, alcances que incluyen a **cualquier otra persona que le auxilie**.

Con esta decisión suman **tres fallos de la SCJN** donde **declara inconstitucional la imposición de penas por someterse o practicar un aborto**, como sucedió con los casos de Aguascalientes y Coahuila.

En sesión de este miércoles, los ministros de la **Primera Sala** analizaron el amparo 666/2023 interpuesto por una persona particular en contra de los **artículos 143, 145 y 146 del Código Penal de Chihuahua**, en el cual se contemplan penas de **hasta seis años a quien interrumpa su embarazo o ayude a que eso suceda**.

El proyecto a cargo del ministro **Juan Luis González Alcántara Carrancá** fue **aprobado sin discusión por mayoría de cuatro votos** y sólo uno en contra de su colega **Mario Pardo Rebolledo**.

De esta manera, la Primera Sala del Alto Tribunal **ordenó al Congreso del estado modificar su Código Penal antes del término del período ordinario en noviembre próximo** a fin de que no se penalice a ninguna mujer o persona gestante por abortar.

“Esta Primera Sala arriba a la conclusión de que **las normas que penalizan el aborto inciden en el significado cultural y social de los derechos** y contribuye a construir un imaginario social adverso para el ejercicio de los **derechos humanos de las mujeres y personas con capacidad de gestar**”, señaló el proyecto.

De acuerdo con el mismo, **estas normas fomentan la creencia de una supuesta incorrección ética en la práctica del aborto**, por lo que aumenta el estigma en contra de las personas que recurren a estos servicios.

También “**genera un temor en los profesionales de la salud**, lo que puede provocar **desigualdad en la provisión de los servicios de salud** entre las propias mujeres y personas con capacidad de gestar”, afirmó.

Apenas en agosto de este año, el ministro Alcántara Carrancá también se encargó de un asunto similar, pero en el **estado de Aguascalientes**, donde bajo su ponencia los ministros de la Primera Sala **ordenaron a los legisladores locales derogar las penas de prisión contra las personas que recurran a un aborto**.

En tanto que en septiembre, la misma Sala, ahora derivado de un proyecto de la ministra **Margarita Ríos Farjat**, **declaró inconstitucional la penalización del aborto a nivel federal**, pero para que el fallo sea aplicado antes **se debe legislar en el Congreso federal**. Mientras eso sucede, son **18 estados** los que aún criminalizan la interrupción del embarazo.

Senado aprueba reforma para prohibir venta o cesión de niñas con fines matrimoniales

La reforma se enfocará en comunidades rurales, indígenas y afrodescendientes

Por El Universal
18 de Octubre de 2023



Comisiones del Senado aprueban creación de nueva aerolínea para el Ejército | El Universal

CIUDAD DE MÉXICO.- El [Senado de la República](#) ha dado luz verde a una **reforma que prohíbe la venta, cesión o regalo de niñas y adolescentes con el propósito de matrimonio**, enfocada en comunidades rurales, indígenas y afrodescendientes en las que esta práctica es aún habitual.

Aunque existe ya una reforma promulgada en junio de 2019, la cual prohíbe los matrimonios de menores de 18 años, **en el país siguen siendo comunes las uniones entre adultos y menores**, así como las uniones entre menores que se concretan por acuerdos entre los padres o familiares.

“Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán adoptar **medidas integrales para la protección de niñas, niños y adolescentes contra las prácticas nocivas de cesión a título oneroso o gratuito con fines de unión formal e informal o consuetudinaria**”, se argumentó.

Se fortalecerá la prohibición en ciertas comunidades

En tribuna, la senadora del PAN **Josefina Vázquez Mota** expuso que esta reforma tiene como objeto fortalecer esta **prohibición del matrimonio infantil**: “Ya con antelación hemos trabajado en este Senado de la República para la prohibición del matrimonio infantil, pero en este caso también se está señalando que no debe de haber más bien prácticas nocivas, decisión a título oneroso o gratuito con fines de unión formal e informal”, expuso.

“Estamos convencidos que, con esta minuta, **esta prohibición al matrimonio infantil tiene refuerzos que, sobre todo, en ciertas comunidades resultan indispensables**”, agregó.

SCJN invalida penalización del aborto en Chihuahua

[Eduardo Murillo](#)

18 de octubre de 2023 13:59

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó los tres artículos del Código Penal de Chihuahua que castigaban con sentencias de cárcel para el aborto voluntario, sin embargo, no ordenó, como en otros casos, que el congreso legal derogue las normas impugnadas.

Con el único voto en contra del ministro Mario Pardo Rebolledo, la Primera Sala del máximo tribunal aprobó el proyecto presentado por el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, basado en precedentes similares, donde se ha señalado que el penalizar indiscriminadamente al aborto voluntario vulnera el derecho de las mujeres a la salud, la igualdad y la no discriminación.

“Así, el tipo penal de aborto doloso, regulado en los artículos que se analizan, tiene un impacto frontal y directo con la libertad reproductiva de la mujer y de las personas con capacidad de gestar de decidir ser o no madre, en virtud de que, al castigar con pena y considerar como delito su decisión y consentimiento sobre la interrupción del embarazo en cualquier momento del embarazo, es decir, incluso durante la primera etapa de embarazo, dentro de la cual, como se dijo en párrafos previos, existe el reconocimiento de respeto completo al derecho de decidir de las mujeres y personas gestantes sobre su maternidad, anula por completo el derecho de las mujeres y personas gestantes de decidir sobre su maternidad”, señala el proyecto aprobado.

Horas antes, acudieron a la SCJN miembros de la organización Actívate, quienes entregaron firmas pidiendo a los ministros votar en contra de la despenalización.

10 mil cargos públicos deben ser para mujeres: reto en elecciones 2024

Escrito por La Redacción 18 octubre, 2023



IMAGEN: Cámara de Diputados

Ciudad de México.- Al menos la mitad de los más de **20 mil cargos en juego durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024** y concurrentes **deben recaer en candidaturas de mujeres**, por lo que el reto para partidos políticos y autoridades electorales es garantizar su participación libre de violencia y el ejercicio de sus cargos sin presiones, sobre todo en los municipios, donde ocurren 70 por ciento de los casos, señalaron consejeras del **Instituto Nacional Electoral (INE)**.

En conmemoración por los **70 años del voto femenino** las **consejeras** reconocieron que, si bien en esta distancia se han logrado derribar barreras en torno de la participación de las mujeres en la política, todavía “hacen falta muchas cosas por lograr, y una de ellas es el cambio sociocultural, que es el que lleva más tiempo” para eliminar una **cultura patriarcal y discriminatoria**.

Durante el foro “**Los derechos de las mujeres: Más allá del sufragio en su septuagésimo aniversario**”, la consejera Carla Humphrey Jordan señaló que en las **elecciones** del año **2024** se disputarán más de 20 mil cargos de elección popular y que, por **disposición constitucional**, al menos la mitad tienen que ser ocupados por **mujeres**.

El reto, dijo, no solo es incrementar la **participación política de mujeres en estos comicios**, sino “garantizarles que no sean violentadas por querer ocupar un cargo público, que sepan que pueden ocupar cualquiera de esos espacios, y posteriormente que puedan ejercer el cargo y que cuentan con herramientas para denunciar cualquier tipo de **violencia**”.

La **consejera Humphrey Jordan** advirtió que más del 70 por ciento de los **casos de violencia política** surgen en el **ámbito municipal** y “es aquí donde tenemos una deuda muy importante y donde tenemos que trabajar de la mano de los municipios, para garantizar que las mujeres no sean violentadas por querer ocupar un cargo público”.

En la elección más grande que se realizará en el país, la consejera electoral consideró importante tener herramientas para que las mujeres puedan defender sus derechos político-electorales; por lo que indicó que ya se trabaja en una defensoría de mujeres víctimas de violencia política.

Participación de mujeres en condiciones de igualdad y libres de discriminación

Por su parte, la **consejera Dania Ravel Cuevas** estableció que uno de los retos del INE es propiciar la toma de medidas en el ámbito municipal, donde el **Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (RNPS)**, tiene inscrito el 72 por ciento de los casos de **violencia política**.

Por ello, agregó, el Instituto, con la confluencia de los **Organismos Públicos Locales Electorales**, ha hecho la presentación de un Protocolo Modelo para la atención de **primer contacto con víctimas**, así como para la identificación de factores de riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Otro reto en el PEF 2023-2024, prosiguió, será hacer efectiva la Ley 3 de 3 contra la violencia, con la cual “tenemos que evitar que personas que hayan atentado contra la vida y la integridad corporal de una mujer, contra su libertad y seguridad sexual; que hayan violado su intimidad sexual o hayan cometido el delito de violencia política contra ellas en razón de género, o sean personas deudoras alimentarias morosas”, lleguen a cargos públicos o puestos de elección popular.

Puntualizó que se deben tomar las medidas para que las mujeres puedan participar en condiciones de igualdad y libres de todo tipo de discriminación, “porque somos más de la mitad de la población y sin nosotras no hay democracia”.

Urgente llamado a construir una pedagogía de género

Finalmente la consejera Claudia Zavala Pérez manifestó que uno de los principales retos en el ámbito electoral es que el **RNPS**, así como la **Ley 3 de 3**, no sean considerados “como elementos meramente decorativos de nuestra legislación”.

Es urgente construir, añadió, una ética pública de respeto y reconocimiento a la **mujer**, no sólo en el terreno público, sino también en el privado, “de modo que las reglas y acciones institucionales que se han puesto en marcha para lograr la paridad legislativa, disminuyan la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres que ejercen la actividad pública”.

Por lo que hizo un llamado a construir una **pedagogía de género**, a partir de la apropiación de la perspectiva de género como eje renovador de la ética pública, y “como el ingrediente definitorio de nuestra forma de **hacer política** y que ha permitido el posicionamiento de temas que antes no se discutían en la agenda pública y ahora están impulsando la construcción de una nueva sociedad”.

Morena y aliados buscarán modificar retención de 1.48% a los intereses por inversiones



- FJZEA (Copyright (c) 2021 FJZEA/Shutterstock. No use without permission., Shutterstock)

Por [Santiago Rentería Nolasco](#)

Miércoles 18 de Octubre de 2023 - 19:11

El martes, previo a la sesión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara Baja, el subsecretario de Hacienda, Gabriel Yorio González, dijo a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público que el Gobierno está abierto a escuchar propuestas respecto a la tasa de retención que se propone en la ILIF 2024.

Un grupo de diputados de Morena, afines a **Marcelo Ebrard**, el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) prepara una reserva para modificar la polémica **tasa de retención** a los intereses por el ahorro.

En la **Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF) 2024**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) propone que la tasa de retención aplicable a los intereses por el ahorro aumente a 1.48% desde 0.15 por ciento.

Carol Antonio Altamirano, diputado de **Morena**, comentó en rueda de prensa que, ayer previo a la sesión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara Baja, se instaló una Mesa Técnica con el subsecretario de Hacienda y Crédito Público, Gabriel Yorio y otros funcionarios.

Antonio Altamirano explicó que en los planteamientos a los funcionarios hubo un “avance en el tema que corresponde al artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación, esto es importante, porque en vez de **cobrarle a los ahorradores un impuesto de 1.48%**, como viene la propuesta, que se regrese al régimen anterior”.

El legislador refirió que la **Secretaría de Hacienda** concedió que se va a revisar la retención de 1.48%, pero se está afinando la redacción final para presentarlo al Pleno de la Cámara.

El martes, Gabriel Yorio González, dijo a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público que el Gobierno está abierto a escuchar propuestas respecto a la tasa de retención que se propone en la **Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2024**.

El subsecretario sostuvo que el aumento en la tasa de retención a los intereses es resultado de la metodología de la tasa que está expuesta en la **Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR)**.

“La tasa de retención no implica cobrar mayor impuesto a los ahorradores, en realidad se retiene y los ahorradores tienen la posibilidad de poder deducir esta tasa contra el cobro del ISR al final del periodo. Prácticamente es un mecanismo de ir pre fondeando el pago potencial del ISR al final del periodo para cada ahorrador”, explicó Yorio.

En la conferencia de prensa, el diputado de **Morena** dijo que con el cambio en el artículo 21 de la Ley de Ingresos se evita un golpe a la economía de miles de ahorradores.

“Estamos con las familias que están recuperándose de los estragos económicos de la pandemia y nos da mucho gusto que la gran mayoría de los diputados estemos apoyando a quienes están ahorrando para el futuro que respaldamos a miles de familias que pueden ahorrar un poco de su salario o de lo que generan en algún pequeño negocio”, declaró.



Este jueves en el Consejo General del INE discutirá los criterios para la paridad de género en las candidaturas | Foto: Cuartoscuro

Gubernaturas 2024: partidos deben informar al INE dónde postularán mujeres antes de precampañas

El INE resolverá los criterios para aplicar la paridad de género rumbo a la elección de las gubernaturas en 2024. Los partidos deberán informar dónde impulsarán candidaturas de mujeres garantizando no sea solo en entidades de baja competitividad.

19 de octubre, 2023

Por: Redacción Animal Político

Antes del inicio de las precampañas en cada una de las nueve entidades que elegirán gubernatura en 2024, los **partidos políticos deberán notificar al Instituto Nacional Electoral (INE)** el género de la persona a la que postularán, apegándose al criterio de al menos cinco **candidaturas de mujeres**.

En los criterios para la aplicación de la **paridad de género** en los comicios de 2024, que serán discutidos este jueves en el Consejo General del INE, se establece que los partidos deberán notificar cómo aplicarán la competitividad en la postulación de mujeres a las candidaturas a las ocho gubernaturas y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, que se elegirán en 2024.

Textualmente, el documento establece: “Previo a la emisión de las convocatorias para los procesos internos de selección de candidaturas a gubernaturas y de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, los partidos políticos nacionales deberán definir, en el contexto de los procesos electorales locales a llevarse a cabo, **en qué entidades habrán de postular candidaturas de mujeres y hombres -garantizando que ninguno de los géneros sea postulado exclusivamente en entidades de baja competitividad-** y determinando cuáles y cuántas convocatorias serán exclusivamente para mujeres, así como los criterios de competitividad con los que garantizarán la paridad sustantiva”.



Fecha para informar al INE	Entidades
4 noviembre	Ciudad de México, Jalisco y Yucatán
14 de noviembre	Tabasco
24 de noviembre	Guanajuato y Morelos
24 de diciembre	Puebla
1 de enero	Veracruz
21 de enero	Chiapas

Calendario de notificación para elecciones en gubernaturas de 2024

Sin embargo, como en cada entidad hay una fecha distinta para el inicio de la precampaña a la gubernatura, la notificación tendrá que hacerse conforme al siguiente calendario:

- Ciudad de México, Jalisco y Yucatán: 4 de noviembre
- Tabasco: 14 de noviembre
- Guanajuato y Morelos: 24 de noviembre
- Puebla: 24 de diciembre
- Veracruz: 1º de enero
- Chiapas: 21 de enero

El proyecto de acuerdo **fue aprobado por unanimidad el pasado lunes**, en sesión de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y la de Igualdad de Género y No Discriminación, a pesar de **la inconformidad de la mayoría de los partidos políticos**.

En el documento se advierte que la paridad sustantiva es una obligación constitucional de los partidos, y se refiere que criterios semejantes ya fueron aplicados en tres procesos electorales anteriores.

Paridad de género en gubernaturas previas al 2024

En 2021, cuando se eligieron 15 gubernaturas, **se estableció que los partidos postularan mujeres en al menos siete estados**; en 2022, cuando se renovaron seis gubernaturas, se estableció que fueran tres y, en 2023, una de las dos gubernaturas que se eligieron.

Por ello, en esta ocasión, las **consejeras electorales impulsaron como acción afirmativa la postulación de mujeres en la mayoría de las entidades** (cinco de nueve).

Estos criterios se debatirán y votarán en sesión de Consejo General del INE y, en caso de ser aprobados, aún podrían ser impugnados por los partidos políticos ante el Tribunal Electoral, tal como lo anunciaron sus representantes en la sesión de Comisiones del lunes pasado.